

UNIDAD DE IMPUGNACIONES**735**

Notifico a D.ª SONIA GÓMEZ FERRO que con fecha 9 de enero de 2007, la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial en Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social extendió frente a SONIA GÓMEZ FERRO las reclamaciones de deuda cuyos números identificativos se detallan más abajo.

El dorso de cada una de las reclamaciones de deuda contiene el texto que se reproduce a continuación:

«1. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y RECLAMACIÓN DE DEUDA

Respecto de la deuda descrita en el anverso, esta Unidad de Impugnaciones declara la responsabilidad solidaria de D.ª Sonia Gómez Ferro, a quien, al mismo tiempo, le exige formalmente el pago mediante la presente reclamación.

2. MOTIVACIÓN

2.1. HECHOS

2.1.1. La empresa FERRO ALCARAZ GESTIÓN SL tiene pendiente de pago la deuda descrita en el anverso, por la que está extendida la reclamación de deuda que se cita como «DOCUMENTO ORIGEN,...» en el mismo anverso.- 2.1.2. Se deducen del expediente los siguientes hechos relevantes: D.ª Sonia Gómez Ferro es administradora de la sociedad desde 10 de marzo de 2003. Se ha producido el incumplimiento del pago de cuotas de la Seguridad Social durante tres meses consecutivos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/2003, de 9/7/2004, Concursal. La sociedad FERRO ALCARAZ GESTIÓN SL no está disuelta, liquidada ni extinguida.- 2.1.3. Se dispuso la realización de un trámite de audiencia del que D.ª Sonia Gómez Ferro no ha hecho uso.- 2.1.4. Se le ha asignado a D.ª Sonia Gómez Ferro el código de cuenta de cotización al Régimen General de la Seguridad Social nº 22102553372, con el fin de poder registrar allí sus deudas y sus pagos relativos a dicho Régimen de la Seguridad Social.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Son de aplicación las siguientes disposiciones: Artículos 15, 30 y 104 de la Ley General de la Seguridad Social, en sus redacciones anterior y posterior a la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 104 y 105 de la Ley 2/1995, de Sociedades de responsabilidad limitada. Artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (real decreto 1415/2004, de 11/6/2004-BOE del 25/6/2004). Artículos 2.4 y 5 de la Ley Concursal (Ley 22/2003 de 9/7/2004).- Se deduce que D.ª Sonia Gómez Ferro es responsable solidaria de las deudas de Seguridad Social de FERRO ALCARAZ GESTIÓN SL, puesto que debió solicitar la disolución de la sociedad y no lo hizo. Tanto la declaración de la existencia de esa responsabilidad solidaria de D.ª Sonia Gómez Ferro como la exigencia del pago deben hacerse por la Tesorería General de la Seguridad Social mediante reclamación de deuda.

4. ADVERTENCIAS Y OBSERVACIONES

4.1. Plazo, lugar, forma y justificación del pago.- El plazo para pagar la deuda en período voluntario de ingreso finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la notificación de la presente reclamación, dependiendo, respectivamente, de que la notificación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último del mes. Puede verificarse el pago en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los boletines de pago correspondientes. El pago se justificará exhibiendo ante esta Unidad los boletines de cotización debidamente diligenciados por la entidad bancaria o caja de ahorros en que se haya realizado el ingreso.- 4.2. Consecuencias de la falta de pago. Transcurrido el plazo antes indicado sin verificación del pago y firme que sea en vía administrativa la presente reclamación, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio correspondiente. La providencia de apremio constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio por la Tesorería General de la Seguridad Social y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos obligados al pago de la deuda. A partir del decimosexto día natural siguiente al de la notificación de la primera providencia de apremio extendida o que se extendiere frente a cualquier sujeto responsable solidario de la misma deuda aquí reclamada, son exigibles los intereses de demora correspondientes según la normativa aplicable indicada más abajo (apartado 4.5.).- 4.3. Posibilidad de impugnación y efectos del silencio administrativo. La presente reclamación de deuda no pone fin a la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición de un recurso de alzada ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social. El plazo de interposición del recurso de alzada es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la reclamación. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.- 4.4. Suspensión del procedimiento recaudatorio. El procedimiento recaudatorio no se suspende aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, el recurrente garantice con aval suficiente o consigne el importe de la deuda exigible -incluidos recargos, intereses y costas del procedimiento- a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. En cuanto al aval o consignación se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable correspondiente indicada más abajo

(apartado 4.5.). Desestimado, en su caso, el recurso de alzada, si el responsable de pago no realizare el pago de la deuda en el plazo concedido en la reclamación o, en su caso, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se notifique la resolución del recurso o en que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo, la Tesorería General de la Seguridad Social aplicará lo consignado al pago de la deuda o ejecutará el aval. Desde la interposición del recurso, con aval o consignación, hasta el vencimiento de dicho plazo de pago se considerará que el responsable se halla al corriente de pago respecto de la deuda a que se refiera el recurso, sin perjuicio de la obligación de ingreso de los intereses de demora que fueran exigibles.- 4.5. Normativa aplicable. Las advertencias y observaciones que se dejan hechas se basan en las siguientes normas: Artículos 30, 28 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción consecuente con la Ley 52/2003; artículos 57, 58, 64, 6, 11, 13, 46, 27 y 28, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 (BOE de 25/6/2004).

Por duplicado ejemplar. El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.»

Los anversos de las reclamaciones de deuda que se notifican contienen los siguientes datos:

a) Datos comunes a todas las reclamaciones de deuda que se notifican:

Reclamación por responsabilidad de deuda por cuotas y otros conceptos debidos a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.- Dirección Provincial de Huesca, calle San Jorge, 34, 22003 Huesca, Teléf. 974 294300, Fax 974 294360.- Régimen Seguridad Social 0111 Régimen General.- Código de cuenta de cotización 22102553372.- Fecha 09 01 2007.- CIF/NIF. 007229647B.- GÓMEZ FERRO SONIA, CL PADRE QUERBES 3 3 B 22004 HUESCA.- Deudor principal: 10 22101788587, Régimen/Sector 0111.- Carácter de su responsabilidad: SOLIDARIA.

b) Datos específicos de cada una de las reclamaciones de deuda que se notifican:

Reclamación de deuda N.º: 22/10/07 010008803

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/04 015665380, 05 2004-05 2004, RECARGO OMITIDO.- Importe del Principal: 198,36; Recargo: 39,68; Importe total de la deuda: 238,04.- 42 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos y cuotas: Otros ingresos-recargo: 198,36; Suma: 198,36.- Importe principal: 198,36.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/07 010008904

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/04 015950017, 06 2004-06 2004, DIFERENCIAS.- Importe del Principal: 2698,32; Recargo: 539,66; Interés de demora: 365,85; Importe total de la deuda: 3603,83.- 33 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones:- Contingencias comunes, 8371,59; 1975,65; O.I. Otros concept. no codificados: 86,81; Cuotas por desempleo, 8371,59; 552,14; Cuotas por FOGASA, 8371,59; 33,49; Cuotas por Formación Profesional, 8371,59; 50,23; Suma: 2693,32.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.- ; ; Suma: - Importe principal: 2698,32.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/07 010009005

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/04 016002860, 07 2004-07 2004, DIFERENCIAS.- Importe del Principal: 8498,58; Recargo: 1699,72; Interés de demora: 1117,98; Importe total de la deuda: 11316,28.- 32 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones:- Contingencias comunes, 25565,09; 6033,00; O.I. Otros concept. no codificados: 530,56; Cuotas por desempleo, 25565,09; 1679,45; Cuotas por FOGASA, 25565,09; 102,26; Cuotas por Formación Profesional, 25565,09; 153,31; Suma: 8498,58.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.- ; ; Suma: - Importe principal: 8498,58.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/07 010009106

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/05 010635810, 01 2005-01 2005, DESC.TOT.BAS.REALES.- Importe del Principal: 4709,18; Recargo: 941,84; Interés de demora: 488,98; Importe total de la deuda: 6140,00.- 18 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones:- Contingencias comunes, 10099,82; 2858,25; Cuotas por desempleo, 12940,21; 1045,92; Cuotas por FOGASA, 12940,21; 51,76; Cuotas por Formación Profesional, 12940,21; 90,58; Suma: 4046,51.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.- 12940,21; 359,29; 303,38; Suma: 662,67.- Importe principal: 4709,18.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/07 010009207

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/05 011134954, 02 2005-02 2005, DESC.TOT.BAS.REALES.- Importe del Principal: 6168,29; Recargo: 1233,66; Interés de demora: 610,91; Importe total de la deuda: 8012,86.- 17 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones:- Contingencias comunes,

13405,22; 3793,68; Cuotas por desempleo, 15970,73; 1298,92; Cuotas por FOGASA, 15970,73; 63,88; Cuotas por Formación Profesional, 15970,73; 111,80; Suma: 5268,28.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 15970,73; 487,51; 412,50; Suma: 900,01.- Importe principal: 6168,29.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/07 010009308

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/05 011304302, 03 2005-03 2005, DESC.TOT.BAS.REALES.- Importe del Principal: 3298,20; Recargo: 659,64; Interés de demora: 308,58; Importe total de la deuda: 4266,42.- 13 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones-: Contingencias comunes, 6985,35; 1976,85; Cuotas por desempleo, 9825,74; 787,34; Cuotas por FOGASA, 9825,74; 39,30; Cuotas por Formación Profesional, 9825,74; 68,78; Suma: 2872,27.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 9825,74; 231,58; 194,35; Suma: 425,93.- Importe principal: 3298,20.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/07 010009409

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/05 011650266, 05 2005-05 2005, DESC.TOT.BAS.REALES.- Importe del Principal: 2370,00; Recargo: 474,00; Interés de demora: 197,14; Importe total de la deuda: 3041,14.- 7 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones-: Contingencias comunes, 5281,56; 1494,68; Cuotas por desempleo, 7022,45; 555,15; Cuotas por FOGASA, 7022,45; 28,09; Cuotas por Formación Profesional, 7022,45; 49,16; Suma: 2127,08.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 7022,45; 133,52; 109,40; Suma: 242,92.- Importe principal: 2370,00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, se practican mediante el presente anuncio las notificaciones precedentes debido a que ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente en el domicilio conocido en el expediente de SONIA GOMEZ FERRO.

Huesca, 31 de enero de 2007.- El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO HUESCA

679

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª. M.ª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 55 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN PEDRO HEREDIA ALVIRA contra la empresa PROYECTOS ARVICON, S.L. y el Administrador de la misma D. VALENTÍN ARTERO RIVERA, sobre ORDINARIO, por la presente se cita a la empresa PROYECTOS ARVICON, S.L. y el Administrador de la misma D. VALENTÍN ARTERO RIVERA, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día, SEIS DE MARZO, a las 10,45 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VALENTÍN ARTERO RIVERA y a la empresa PROYECTOS ARVICON, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a dos de febrero de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

719

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª. M.ª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 871 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ABDELAZIZ SAHIFA contra la empresa PEDRO JOSÉ SOTO PEREZ, sobre ORDINARIO, RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, con fecha 5 de febrero de 2007 se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 31/2007

EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA

En Huesca, a cinco de febrero de dos mil siete.

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D.ª PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 871/2006 entre partes, de una y como demandante ABDELAZIZ SAHIFA asistido por el Letrado D. Víctor Castellón Miranda, y de otra y como parte demandada PEDRO JOSÉ SOTO PEREZ y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, que no comparecieron pese a estar citados en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO, FUNDAMENTOS JURIDICOS, etc.»

«FALLO.-Estimando la demanda interpuesta por ABDELAZIZ SAHIFA frente al demandado PEDRO JOSÉ SOTO PEREZ, por reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 846,07 euros, con el incremento del 10% de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, no cabe recurso alguno, en razón de la cuantía.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado.-»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PEDRO JOSÉ SOTO PEREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a cinco de febrero de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

749

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª. M.ª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 7 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DANIEL VIZITIU, CRISTIAN CALIN VLAICU contra la empresa SARDERAL, S.L. sobre ORDINARIO, RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, por Auto de fecha 6 de febrero de 2007 se ha decretado la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes autos, por un principal de TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS, más otros SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SARDERAL, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a seis de febrero de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO DOS VIGO

680

EDICTO

DOÑA CARMEN ADELLAC PASCUAL, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VIGO, DOY FE Y CERTIFICO:

Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de MUTUA CYCLOPS contra MANUEL CARRAZON DELGADO en reclamación por INVALIDEZ registrado con el N.º 21/07, se ha acordado citar a MANUEL CARRAZON DELGADO en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DOCE DE MARZO DE 2007 a las DIEZ horas de su mañana,